

## Digitalización

### 01 FINALIDAD

Facilitar el desarrollo de proyectos de digitalización mediante una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR.

### 02 BENEFICIARIOS

PYMES<sup>1</sup> (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) y con domicilio social en Asturias.

### 03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

**Inmovilizado material nuevo.** Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

**Inmovilizado intangible.** aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

**Capital circulante,** siempre que esté vinculado al proyecto.

Debe tratarse de actuaciones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

### 04 MODALIDAD / IMPORTE / PLAZO

**Préstamo importe máximo 400.000 euros.**

- Plazo: hasta 10 años (incluye una carencia máxima de 12 meses)
- Carencia: hasta 12 meses

### 05 CONDICIONES ECONÓMICAS

**Tipo de interés de los préstamos.** Puede ser fijo o variable

- Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
- Tipo fijo máximo: 1,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

**Costes aval de Asturgar.** Se liquidarán a la firma y de una sola vez los costes correspondientes al total de la operación<sup>2</sup>.

- Comisión de estudio 0,50%
- Comisión riesgo 1,00% sobre el riesgo vivo anual.

**Subvención IDEPA por el 100% de los costes de aval.** Las empresas deberán solicitarla directamente ante IDEPA en cuanto se aperture la convocatoria. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la convocatoria.<sup>3</sup>

**Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención**

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo del titular del aval y de sus fiadores.

<sup>1</sup> Se aplicará para la definición de PYME el art. 2 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

<sup>2</sup> Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar los costes del aval y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.

<sup>3</sup> Las empresas deberán solicitar las ayudas directamente ante IDEPA una vez se aperture la convocatoria de las mismas. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la citada convocatoria. Puede consultar las bases y convocatorias pulsando aquí: **Consultar convocatoria**

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención.

## Digitalización

---

### 06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Las empresas deben tener domicilio social en Asturias.
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión y en la experiencia y/o formación demostrable de los emprendedores relacionada con la actividad.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que se apliquen en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se pueden valorar otras garantías en función de plazo y destino de la financiación.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).
- El **Proyecto de Digitalización** debe estar relacionado con alguno de los siguientes aspectos:
  - Procesos internos: La digitalización de los procesos empresariales existentes dará lugar a mejoras significativas (esto puede incluir una renovación significativa de los procesos de contratación)
  - Gestión de la cadena de suministro: El proyecto mejorará significativamente la gestión de la cadena de suministro (por ejemplo, en lo que se refiere a la interacción con los proveedores, la gestión de las existencias y la participación en cadenas de suministro integradas pertenecientes a empresas de mayor tamaño.)
  - Innovaciones de producto / servicio: El proyecto aportará un valor significativo a los productos y servicios existentes mediante el uso o la integración de tecnologías digitales o conducirá al desarrollo de productos y servicios novedosos para la empresa.
  - Relación con clientes: El proyecto tendrá un efecto positivo en la comercialización, la experiencia con los clientes, la entrega de productos y el servicio a la clientela.
  - Desarrollo de negocio: El proyecto preparará la empresa para su expansión a nuevos mercados en términos geográfico o de clientela.
  - Modelos de negocio innovadores: El proyecto permitirá a la empresa a desarrollar nuevos modelos de negocio como, por ejemplo, la terciarización (adición de servicios a los productos o sustitución de éstos por un servicio)
  - Seguridad: El Proyecto de Digitalización mejorará la seguridad digital de la empresa, en particular contra ciberataques.
  - Competencias digitales y formación: El proyecto contribuirá a la formación en tecnologías digitales de los trabajadores y la gerencia.